



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de Junio del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-CM-2015-MDSS-SG, el Honorable Concejo del Distrito de San Sebastián acuerda aprobar, la implementación del Centro de Emergencia Mujer en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante pedido hecho por la señora Regidora e integrante del Concejo Municipal Martha Rosario Quispe Abarca, solicita se emita resolución de felicitación y agradecimiento a las instituciones, autoridades y personas que con su colaboración permitieron la implementación del Centro de emergencia Mujer en San Sebastián;

Que, con la implementación del Centro Emergencia Mujer (CEM) en San Sebastián, este Distrito, se constituye en el primero en promover y permitir el establecimiento de tan importante servicio en favor de las víctimas de la violencia sexual y familiar;

Que, el Concejo Municipal debatió el pedido hecho por la señora Regidora Martha Rosario Quispe Abarca, aprobando por mayoría de votos la moción en referencia;

Que, resulta necesario felicitar, reconocer y agradecer a las autoridades, instituciones y personas que participaron en la gestión para la implementación del Centro de Emergencia Mujer en San Sebastián;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, se emita Resolución de felicitación y reconocimiento en favor de las autoridades, instituciones y personas que permitieron la implementación del Centro de Emergencia Mujer en San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales la implementación del presente Acuerdo, debiendo para el efecto informar al Despacho de Alcaldía, detallando el nombre de las autoridades, instituciones y personas y, en





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SU caso, de sus representantes, que colaboraron con la implementación del Centro de Emergencia Mujer en San Sebastián.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que una vez se reciba el informe de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, Secretaría General proyecte las resoluciones de felicitación y agradecimiento, conforme al presente Acuerdo.



POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

